



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106-22

CONTRATISTA: BIENES Y DESARROLLOS S.A.S

NIT. 805.016.018-2

OBJETO: ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y AVALUO TECNICO DE LOS GRUPOS CONTABLES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TERRENOS Y EDIFICACIONES, EN TODAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ACUAVALLE SA ESP, CON ENFASIS EN LOS PARAMETROS TECNICOS Y POLITICAS PARA CALCULAR EL DETERIORO

VALOR: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000.00). INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

FECHA: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.319.264 de Guacari (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de **la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **DIEGO ADOLFO BERON MEDINA**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.094.874 expedida en Cali (Valle)**, obrando en calidad de Representante legal de la empresa **BIENES Y DESARROLLOS S.A.S**, identificado con **NIT. No. 805.016.018-2**, constituida por escritura pública N° 00179 del 08 de febrero de 2000 notaría quince de Cali, inscrito en esta cámara de Comercio el 17 de febrero de

Afc

2000 con el N° 1122 del libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza comercial denominada **BIENES Y DESARROLLOS S.A.S.** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de servicios que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. **2)** ACUAVALLE S.A. E.S.P., debe dar cumplimiento a las Normas Internacionales De Información Financiera NIIF. **3).** Que Se necesita atender los requerimientos administrativos y financieros relacionados con la información financiera de todos los activos registrados en los grupos contables : Inmuebles (Terrenos -Edificaciones) - Maquinaria y equipos en las distintas sedes administrativas y centros de operación en las seccionales también lograr la obtención de valor a través de los mismos mediante la actualización del avalúo técnico, verificar el inventario de existencia y determinar los ajustes a los registros contables requeridos para la razonabilidad de la información financiera. **4).** Que Teniendo en cuenta que la última elaboración de avalúos técnicos de la empresa se llevó a cabo en el año 2019, a la fecha han transcurrido tres (3) años, por lo que en la presente vigencia se requiere adelantar contratación, para actualizar los cálculos de valoración y la información general con base en el último inventario y avalúo de Bienes Muebles e Inmuebles, adicionando la información de los activos adquiridos posteriormente al respectivo inventario y avalúo técnico, con planteamiento de la política de deterioro aplicable al sistema de operación de Acuavalle SA-ESP, se definen 2 grupos de información así: **A) PRIMER GRUPO:** Terrenos - Edificaciones - Plantas de tratamiento de agua potable-Plantas de tratamiento de aguas residuales - Pozos - Estaciones de Bombeo de aguas residuales, en los municipios en los cuales la entidad presta sus servicios, así mismo obtener valoración de la medición posterior de los activos que han sido inventariados y el planteamiento de la política de deterioro aplicable según valoración técnica y contexto operativo. **B) SEGUNDO GRUPO:** Maquinaria, equipos, elementos de laboratorio, herramientas mayores, muebles y enseres, parque automotor, equipo de cómputo y comunicaciones, así mismo obtener valoración de la medición posterior de los activos que han sido inventariados y el planteamiento de la política de deterioro aplicable según valoración técnica y contexto operativo. **5)** Que Acuavalle SA - ESP no cuenta con un grupo de personas que tenga el perfil técnico y profesional para realizar avalúos técnicos, por lo tanto para la optimización de recursos se requiere ejecutar las actividades mediante contratación externa para obtener como una herramienta para la toma de decisiones administrativas, financieras mediante información, documentos probatorios y una data actualizada del inventario y avalúo del primer grupo Inmuebles (Terrenos - Edificaciones) y Segundo grupo: Maquinaria y equipo ubicados en las distintas sedes administrativas y operativas de Acuavalle SA-ESP, con énfasis en la valoración de deterioro construyendo la política respectiva. **6).** Que ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

Afc

X2

requiere contratar una persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios profesionales en inventario de bienes muebles e inmuebles, elaboración de avalúos con metodología de reconocido valor técnico y saneamiento de información financiera de activos. **7).** Que el Departamento de Gestión de Servicios Administrativos de la entidad, envió solicitud privada de una sola oferta No. DGSA-064-2022 mediante oficio AC-6316 del 13 de Septiembre de 2022 al representante legal de BIENES Y DESARROLLOS S.A.S con el siguiente objeto: "ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y AVALUO TECNICO DE LOS GRUPOS CONTABLES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TERRENOS Y EDIFICACIONES, EN TODAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ACUAVALLE SA ESP, CON ENFASIS EN LOS PARAMETROS TECNICOS Y POLITICAS PARA CALCULAR EL DETERIORO". **10)** Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (140.000. 000.00) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2022 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-902-202200941 del 23 de agosto de 2022. El valor del presupuesto oficial incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. **11)** Que el día 14 de septiembre de 2022 el representante legal de BIENES Y DESARROLLOS S.A.S presentó propuesta y la documentación requerida por ventanilla única de ACUAVALLE S.A E.S.P **12)** Que la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P., verificó que la propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y económicas con fecha de 14 de septiembre de 2022, requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Igualmente determinó que la propuesta reúne los requisitos legales necesarios para la suscripción del contrato, tal como consta en documento de verificación documental de fecha 29 de septiembre de 2022. **13)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO.** – ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y AVALUO TECNICO DE LOS GRUPOS CONTABLES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TERRENOS Y EDIFICACIONES, EN TODAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ACUAVALLE SA ESP, CON ENFASIS EN LOS PARAMETROS TECNICOS Y POLITICAS PARA CALCULAR EL DETERIORO **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: **1.** Para actualizar los cálculos de valoración y la información general de avalúo de Bienes Muebles e Inmuebles con planteamiento de la política de deterioro aplicable al sistema de operación de Acuavalle SA-ESP, se definen 2 grupos de información así: **PRIMER GRUPO: Actualización de avalúo con valor de reposición de Terrenos y Edificaciones. Alcance:** Actualización del inventario, valor de avalúo, vidas útiles técnicas y valor de reposición de todos los activos definidos en los grupos específicos de Inmuebles, ubicados en las distintas sedes administrativas y operativas de Acuavalle SA-ESP, con énfasis en la valoración de deterioro incluyendo el planteamiento de política para los grupos de activo. **Actividades Generales:** 1. Actualizar el Avalúo técnico, 2. Verificación del estado de conservación, 3. Actualización Registro fotográfico, 4. Definir Política de deterioro. **Actividades Específicas: 1)** Inspección física a Terrenos – Edificaciones – Plantas de tratamiento de agua potable–Plantas de tratamiento de aguas residuales – Pozos – Estaciones de Bombeo de aguas residuales, teniendo en cuenta que las edificaciones deben expresarse en términos de Activo –

componente, de acuerdo con el marco normativo adoptado para Norma internacional.

2) Inspección física para todos aquellos Terrenos – Edificaciones – Plantas de tratamiento de agua potable–Plantas de tratamiento de aguas residuales – Pozos – Estaciones de Bombeo de aguas residuales que resulten durante la verificación física de los bienes de ACUAVALLE y que no se encuentren incluidos en el grupo de activos de la Entidad e igualmente teniendo en cuenta su conformación por Activo – Componente. **3)** Efectuar registro fotográfico, corroborando las medidas en campo, descripciones de linderos y obtención coordenadas geográficas MAGNA SIRGAS de cada uno de los inmuebles que se consideran nuevos porque no están incluidos en el avalúo de Inmuebles de la vigencia 2019. **4)** Calcular el avalúo técnico de Terrenos – Edificaciones – Áreas administrativas y Plantas de tratamiento de agua potable– Plantas de tratamiento de aguas residuales – Pozos – Estaciones de Bombeo de aguas residuales, empleando metodologías establecidas por las Normas Internacionales de Valuación IVS, incluyendo en casos específicos una descomponetización por unidades funcionales y teniendo en cuenta la naturaleza del activo y la vida útil. Se aclara que el valor del activo debe corresponder a la suma de todos sus componentes, indica lo anterior que cada componente debe ser avaluado. **5)** Conciliar las bases de datos del inventario con los registros del módulo de activos y determinar el valor de deterioro del grupo de activos. **6)** Plantear la política de deterioro que se puede aplicar teniendo en cuenta la valoración técnica y el contexto de operación de Acuavalle SA-ESP.

SEGUNDO GRUPO: Actualización de avalúo con valor de reposición de maquinaria y equipo. Alcance: Actualización del inventario, valor de avalúo, vidas útiles técnicas y valor de reposición de todos los activos definidos en el grupo Maquinaria y equipo; Maquinaria, equipos, elementos de laboratorio, herramientas mayores, muebles y enseres, parque automotor, equipo de cómputo y comunicaciones ubicados en las distintas sedes administrativas y operativas de Acuavalle SA-ESP, con énfasis en la valoración de deterioro incluyendo el planteamiento de política para los grupos de activos. **Actividades Generales:** 1. Actualizar el Avalúo técnico. 2. Verificación del estado de conservación 3. Actualización Registro fotográfico 4. Definir Política de deterioro. **Actividades Específicas:** **1)** Actualizar la valoración de los elementos que reporte ACUAVALLE SA-ESP, incluidos en tabla del inventario de bienes muebles, ubicados en las sedes administrativas y operativas (Plantas de tratamiento de agua potable, Plantas de tratamiento de aguas residuales, centros de operación, conducciones, estaciones de bombeo, pozos y bodegas) identificando el valor razonable, el valor residual, valor último del activo, estado de conservación y el tiempo de vida útil aplicando la normatividad internacional financiera, NIIF, NIC. **2)** Actualizar la información del inventario con los elementos adquiridos posterior a la realización del último inventario de bienes muebles. **3)** Actualizar el registro fotográfico. **4)** Calcular el avalúo técnico de todos los elementos definidos en el alcance del numeral 2.1.1.2. **5)** Conciliar las bases de datos del inventario con los registros del módulo de activos, determinar las novedades del inventario **6)** Actualizar el esquema grafico de la ubicación de la maquinaria y equipos según el área de proceso de operación, con el rotulo del consecutivo por cada sede operativa, de tal manera que permita identificar los elemento en cada área del proceso operativos (UBICACIÓN ESQUEMATICA) **7)** Plantear la política de deterioro que se puede aplicar teniendo en cuenta la valoración

4fc X

técnica y el contexto de operación de Acuavalle SA-ESP. **Resultados entregables para los dos grupos:**

- 1)** Actualizar el Inventario y avalúo de los Terrenos (incluye lagunas, embalses) y Edificaciones (Edificios, casas, oficinas, casetas, bodegas, prensas, pozos, estaciones de bombeo, Áreas administrativas y plantas de tratamiento de agua potable, Plantas de tratamiento de aguas residuales, tanques de almacenamiento.), con título de propiedad de ACUAVALLE SA-ESP, identificando por separado el avalúo del terreno y el avalúo de las edificaciones.
- 2)** Actualizar el Inventarios de todos aquellos Terrenos (incluye lagunas, embalses) y Edificaciones (Edificios, casas, oficinas, casetas, bodegas, prensas, pozos, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua potable, Plantas de tratamiento de aguas residuales, tanques de almacenamiento) que resulten durante la verificación física de los bienes de ACUAVALLE y que no se encuentren incluidos en el grupo de activos de la Entidad e igualmente teniendo en cuenta su conformación por Activo - Componente.
- 3)** Actualizar la valoración de los elementos que reporte ACUAVALLE SA-ESP, incluidos en tabla del inventario de bienes muebles, ubicados en las sedes administrativas y operativas (Plantas de tratamiento de agua potable, Plantas de tratamiento de aguas residuales, centros de operación, conducciones, estaciones de bombeo, pozos y bodegas) identificando el valor razonable, el valor residual, valor último del activo y el tiempo de vida útil aplicando la normatividad internacional financiera, NIIF, NIC.
- 4)** Actualizar la información del último inventario con los elementos adquiridos posterior a la realización del último inventario de bienes muebles.
- 5)** Actualizar el esquema grafico de la ubicación de la maquinaria y equipos según el área de proceso de operación, con el rotulo del consecutivo por cada sede operativa, de tal manera que permita identificar los elemento en cada área del proceso operativos (UBICACIÓN ESQUEMATICA).
- 6)** Entregar la base de datos con el informe consolidado de todos los activos y con los datos del avalúo, incluyendo los que se definan con agrupación Activo Principal y Componente según los casos específicos y de acuerdo a la Norma Internacional estructurada bajo los parámetros que requiera las áreas contable, técnica, Operativa y administrativa de Acuavalle.
- 7)** Informes impresos con todos los ítems del avalúo de Terrenos y Edificaciones por cada sede.
- 8)** El contratista deberá informar por escrito sobre las inconsistencias que observe o cuando las inconsistencias impiden la correcta evaluación del avalúo, dentro de los 3 días hábiles siguientes al conocimiento de las mismas.
- 9)** Informe impreso del resumen de inventario y avalúo de Terrenos y Edificaciones resumen por municipio, de igual manera para el segundo grupo de maquinaria y equipos.
- 10)** El contratista deberá informar a ACUAVALLE SA-ESP, sobre los parámetros y criterios para la elaboración del avalúo acorde a la reglamentación vigente para presentación de informes de avalúos, en cuanto al cálculo del avalúo y las características para terrenos y construcciones.
- 11)** El contratista deberá entregar base de datos detallando la información validada en el inventario de los activos que estén por componente con su respectivo avalúo y los elementos y/o equipos relacionados al proceso y/o ubicación acorde a las necesidades de información técnicas y financieras de ACUAVALLE SA-ESP.
- 12)** Calcular el valor de realización de cada uno de estos activos.
- 13)** Definición de la vida útil remanente de cada uno de estos activos.
- 14)** Informar el valor de depreciación.
- 15)** Calcular en términos de Normas NIIF - Valor razonable, Valor residual, Vida útil, edad o antigüedad y porcentaje de vida remanente.
- 16)** Entregar

Afc
Y5

las actas de visita de inspección firmada por el personal técnico de ACUAVALLE SA-ESP **17)** Entrega de Informe de diferencias entre resultado del inventario y los registros que ACUAVALLE S.A. tiene en el módulo de activos. **18)** Entrega de informe final requerido como soporte para la toma de decisiones a que haya lugar, en aras de buscar los mejores beneficios para ACUAVALLE SA-ESP, con recomendaciones y análisis general del impacto estimado de los resultados del inventario y avalúo, incluyendo el cálculo del deterioro a los activos identificados sujetos a avalúos y los que reporte ACUAVALLE SA-ESP, mediante comparativo con los valores netos de los registros financieros de los activos a la fecha que se estime conveniente para el cierre del año fiscal 2022. **19)** Informar el estado de conservación de estos activos (por el paso del tiempo, por su uso, por el desgaste propio del tiempo que se use ése activo y por obsolescencia, de forma que se refleje su valor más ajustado posible, deberá definirse su estado: a) Obsoleto b) En uso pero en condiciones regular o mala c) Se encuentra en buenas condiciones y en uso. Lo anterior cuando sea posible su determinación. **20)** Actualizar los archivos fotográficos del inventario de inmuebles y entregar físicamente las carpetas organizadas por cada municipio. **21)** El contratista debe entregar el planteamiento de la política para definir el deterioro para el primer y segundo grupo de activos, que se pueda aplicar teniendo en cuenta el contexto y requerimientos de información financiera de ACUAVALLE SA-ESP según la norma vigente. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Se debe actualizar: **Avalúo técnico** aplicando las normas que regulan la preparación y presentación de avalúos técnicos, estado de conservación y registro fotográfico, Debe contener las características del avalúo, características del activo. **Matriz de Valores:** Con el compendio de datos necesarios en el inventario y avalúo del grupo de terrenos, edificaciones, construcciones y el grupo de maquinaria y equipo, debe contener como mínimo los siguientes items: Identificación del activo- ubicación - Area Mts - Costo de Reposición - Valor Razonable - Valor Residual - Vida útil - Estado de conservación. **Data en Excel** con la estructura de información utilizada para el cálculo del deterioro de activos fijos: Comparativo por cada activo entre la base de datos del avalúo y los registros del módulo de activos que entregue ACUAVALLE SA-ESP. **Esquema con la ubicación de maquinaria y equipo:** Diagrama con la ubicación de la maquinaria directamente en las áreas de operación en PTAPs y PTARs con los respectivos equipos rotulados. **Definir Política de deterioro aplicable a cada grupo.** **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato alcance y resultados en los términos aquí consignados **2)** Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. **3)** Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. **4)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato y mantener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSIÓN, ARL). **5)** Cumplir con el alcance y actividades previamente definidas para el **PRIMER GRUPO:- Terrenos y Edificaciones** : Actualización del inventario, valor de avalúo, vidas útiles técnicas y valor de reposición de todos los activos definidos en los grupos específicos de Inmuebles, ubicados en las distintas sedes administrativas y operativas de Acuavalle

AFC X

SA-ESP, con énfasis en la valoración de deterioro incluyendo el planteamiento de política para los grupos de activos, según los términos consignados en el numeral 2.1.1.1 **6)** Cumplir con el alcance y actividades previamente definidas para el **SEGUNDO GRUPO: Actualización de avalúo con valor de reposición de maquinaria y equipos:** Actualización del inventario, valor de avalúo, vidas útiles técnicas y valor de reposición de todos los activos definidos en el grupo Maquinaria y equipo; Maquinaria, equipos, elementos de laboratorio, herramientas mayores, muebles y enseres, parque automotor, equipo de cómputo y comunicaciones ubicados en las distintas sedes administrativas y operativas de Acuavalle SA-ESP, con énfasis en la valoración de deterioro incluyendo el planteamiento de política para los grupos de activos, según los términos consignados en el numeral 2.1.1.2 **7)** Presentar el cronograma de visitas a las sedes operativas y administrativas con 8 días calendario de anticipación **8)** Asumir a su costo, los gastos de desplazamiento en que incurra para la efectiva prestación del servicio. **9)** Entregar la información según los términos consignados en el numeral 2.1.2. **10)** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B. DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **d)** Efectuar entrega de la información de los registros de activos a una fecha determinada para la conciliación **CUARTA -PLAZO:** El Plazo establecido para la ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA - VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (140.000.000.00)** INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **SEXTA - FORMA DE PAGO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA, la suma a que se refiere el párrafo anterior, mediante 4 pagos parciales por los avalúos efectuados mediante entregas parciales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura electrónica, previa aprobación. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega y anexar pago de aportes a la seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO:** Queda entendido que las sumas antes indicadas serán pagadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA deduciendo de éstas cualquier concepto a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** ACUAVALLE, S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 01-902-202200941 del 23 de agosto de 2022. **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato se realizará en las sedes Administrativas y Operativas de ACUAVALLE SA – ESP ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION:** ACUAVALLE S.A E.S.P. realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Dra. Diva Liliana Flórez Micolta Profesional IV del Departamento

Afc

X7

Gestión Servicios Administrativos (e) o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad:

a) Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; **b)** Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; **c)** Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno el rechazo correspondiente; **d)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte DEL CONTRATISTA. **e)** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **PARAGRAFO:** El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Cubriendo todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y un plazo igual al contrato y 3 años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una Vigencia de seis (6) meses, a partir del recibo a satisfacción de los bienes. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de la obra materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **a)** Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados; **b)** Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía y sus modificaciones, en el término que para este efecto le fije ACUAVALLE S.A. E.S.P. **PARAGRAFO TERCERO:** Es obligación del CONTRATISTA, previa a la legalización del CONTRATO, presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados en las respectivas pólizas. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento de que por cualquier motivo ACUAVALLE S.A. E.S.P. haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS:** **a)** En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme en virtud del presente contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. adelantará las gestiones necesarias para su reconocimiento y cobro. **b)** Para la constitución en mora del CONTRATISTA no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto, según lo autoriza expresamente al artículo 36

AFC X

numeral 36.1 de la Ley 142 de 1994. **c)** EL CONTRATISTA autoriza a ACUAVALLE S.A. E.S.P. A descontar el valor de las multas liquidadas, de las sumas que se le adeuden.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, ACUAVALLE S.A. E S.P., podrá exigirle el pago, a título de cláusula penal, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo el acto administrativo motivado que declare tal incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA**

TERCERA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA -**

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.SP. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- TERMINACION DEL**

CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **CLAUSULA DECIMA**

SEXTA -PROHIBICIÓN DE CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SPTIMA -DOCUMENTOS DEL**

CONTRATO: Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio respectiva; **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CONTRATISTA; **c)** fotocopia del registro único tributarlo RUT; **d)** Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; **e)** Antecedentes disciplinarios; **f)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **g)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes, **h)** La solicitud privada de una sola oferta y la oferta del contratista **i)** El certificado de disponibilidad presupuestal 01-902-202200941 del 23 de agosto de 2022 **j).** Las

Afc

X9

pólizas de que trata la Cláusula decima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA -MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de este contrato, se compromete EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGÉSIMA -LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Interventor del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de no ser liquidado en el término anterior, se tendrá en cuenta el plazo previsto en el artículo 47 del Acuerdo No. 001 de 2017 (estatuto de contratación ACUAVALLE S.A E.S.P). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; **b)** EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., constancia de afiliación a entidades de seguridad social. **c)** El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. EL CONTRATISTA se obliga hacer extensiva esta obligación a las personas que designe para la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de

AFC X

responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen como domicilio el municipio de Santiago de Cali Valle, igualmente acuerdan que para citaciones, requerimientos y demás formas de comunicación entre las partes las direcciones serán las siguientes: ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Avenida 5 Norte # 23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. EL CONTRATISTA - BIENES Y DESARROLLOS S.A.S, identificado con NIT. No. 805.016.018-2, en la Calle 13 # 68 - 26 Ofi. 301, DE Cali - Valle, teléfono 6534946, Celular: 3168337337, Email: bienesydesarrollos@hotmail.com. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente.

En constancia de lo convenido, se firma el presente documento por las partes en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

ACUAVALLE S.A E.S.P.,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

EL CONTRATISTA,

DIEGO ADOLFO BERON MEDINA
Representante Legal
BIENES Y DESARROLLOS S.A.S
NIT: 805.016.018-2

Proyectó: Andrés Felipe Candamil - Abogado Contratista **Afc**
Revisó: Dra. Andrea Ortiz - Directora Jurídica

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

[Handwritten signature]



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101114610		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 10 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 09 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 12 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BIENES Y DESARROLLOS S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.016.018-2			
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 68 - 26						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6534946		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.032-8			
DIRECCIÓN: AV 5 NORTE NRO. 23 AN - 41						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6653567		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.106-22 CUYO OBJETO ES: ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y AVALUO TECNICO DE LOS GRUPOS CONTABLES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TERRENOS Y EDIFICACIONES, EN TODAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ACUAVALLE SA ESP, CON ENFASIS EN LOS PARAMETROS TECNICOS Y POLITICAS PARA CALCULAR EL DETERIORO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	30/09/2022	15/04/2023	\$28,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/09/2022	15/12/2025	\$14,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/09/2022	15/06/2023	\$28,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****274,476.00	\$ *****8,000.00	\$ *****53,670.00	\$ *****336,147.00	\$ *****70,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CLARA OSORNO ALDANA	999277	100.00			

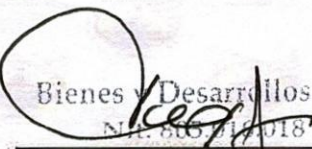
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

REVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

 45-45-101114610



Bienes y Desarrollos S.A.S.

 NIT. 805.016.018-2

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101114610		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 10 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 09 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 12 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BIENES Y DESARROLLOS S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 805.016.018-2					
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 68 - 26					CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6534946				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.032-8					
DIRECCIÓN: AV 5 NORTE NRO. 23 AN - 41					CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6653567				

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente **008465445**



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio **07189**

Banco de Bogotá 457 Pasobancho
 3333748 Horario Normal
 :18 T 365
 CEO 1782
 CC*****0940
 FAUS 11011638195641
 Valor Efectivo: 336,147.00
 Vr. Cheq: 0
 Valor ND: 0.00
 Valor Total: 336,147.00
 2160 2164RecaudoWebService

